



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00663

Solicitante: Scotiabank Colpatria

Deudor: Wendy Stefany Carvajal De la Torre c/c 1140828863

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha 12 de enero de 2022 por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placas HEU-742. Sírvase resolver.

Barranquilla, 17 de enero del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00663

Solicitante: Scotiabank Colpatria

Deudor: Wendy Stefany Carvajal De la Torre c/c 1140828863

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, diecisiete (17)
de enero de dos mil veintidós (2022). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 12 de enero del 2022 el Dr. Juan Diego Cossío Jaramillo , apoderado de la parte demandante, solicito el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas HEU-743

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860034594-1

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HEU- 742.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo al acreedor garantizado Scotiabank Colpatria

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **HEU- 742** Motor: K12MN1946432, CHASIS: MA3ZF62S4JAA86707 Línea: SWIFT DZIRE MT Modelo:2018, Color: PLATA Marca: SUZUKI ,Clase: AUTOMOVIL Servicio PARTICULAR, , Carrocería: SEDAN en la cual funge como acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT: 860.034.594-1 y como garante el señor WENDHY STEFANY CARVAJAL DE LA TORRE identificada con C.C. N° 1.140.828.863



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del
Atlántico Juzgado 3° Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93ba7ad52b2d8ef5a867424428730b21fc6beb6888d73cac806250e54272fb9b

Documento generado en 17/01/2022 02:11:46 PM

SIGCMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>